

**CONSEJO ACADÉMICO DEL VICERRECTORADO DE
PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL**

RESOLUCIÓN N° CA/19/361

FECHA: 30 DE MAYO DE 2019 ACTA N° 005 ORDINARIA

PUNTO N°40

UNIDAD EJECUTORA: CONSEJO ACADÉMICO DEL V.P.D.S

PLANTEAMIENTO: Solicitud de Aval Institucional de la Propuesta de Investigación titulado: "PROBLEMÁTICA QUE AFECTA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN LA CIUDAD DE BARINAS -VENEZUELA AÑO 2018-2019" código: 507119121 bajo la responsabilidad del Profesor: FRANCISCO HERNÁNDEZ y otros participantes: JHOGREXI MEDINA, ANDRIXS LEAL y AGNIER LEAL. **EL CONSEJO ACADÉMICO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 4 DE SU REGLAMENTO INTERNO;**

CONSIDERANDO

Que el Artículo 4, literal k del Reglamento Interno del Consejo Académico, establece: "Son atribuciones del Consejo Académico... k) Decidir sobre solicitudes de financiamiento para proyectos de investigación, de extensión, asistencia a eventos científicos, humanísticos y culturales del personal académico y administrativo cuando corresponda, de acuerdo con la reglamentación vigente.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 22 del Reglamento de Creación Intelectual establece: "Son atribuciones del Coordinador de Creación Intelectual del vicerrectorado: (...) e). Recibir y presentar a las Comisiones Asesoras del Vicerrectorado respectivo, los proyectos de investigación, los informes parciales y finales de los proyectos y demás actividades relacionadas con la investigación, así como aquellas generadas en los centros de investigación".

CONSIDERANDO

Que el Proyecto de Investigación realizado está contemplado en los Artículos 93 al 101 del Reglamento de Creación Intelectual de la UNELLEZ.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 93 del Reglamento de Creación Intelectual establece: "Cada Proyecto de Creación Intelectual tendrá un Creador Intelectual responsable, que deber ser miembro del personal académico de la UNELLEZ y puede tener de colaboradores que pertenezcan o no a la Universidad.

CONSIDERANDO

Que en el Reglamento de Creación Intelectual el Artículo 99... Parágrafo Segundo establece: "Se entiende como fecha real de inicio de actividades de Creación Intelectual, aquella en la que se notifica por escrito al responsable de la actividad, el resultado de la resolución del Consejo Académico".

CONSIDERANDO

Que la Comisión Asesora del Programa Ciencias Sociales y Económicas en resolución CAPCSYE/006/2019, de fecha 17/05/19, ACTA N° 006 ordinaria punto N° 07, RESUELVE único: Elevar con opinión favorable al Consejo Académico solicitud de Aval Institucional para la Propuesta de Investigación Titulado: "PROBLEMÁTICA QUE AFECTA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN LA CIUDAD DE BARINAS -VENEZUELA AÑO 2018-2019" código: 507119121 bajo la responsabilidad del Profesor: FRANCISCO HERNÁNDEZ y otros participantes: JHOGREXI MEDINA, ANDRIXS LEAL y AGNIER LEAL.

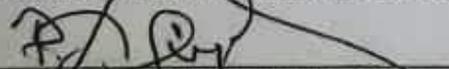
CONSIDERANDO

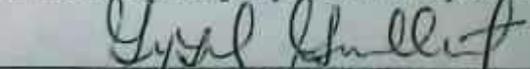
Que la solicitud cuenta con los siguientes recaudos: Resolución CAPCS/02/2017 fecha 26/01/17 ACTA N° 002/17 ordinaria punto N° 13, Comunicación de fecha 07 de mayo de 2019 del Jefe de Programa de Creación Intelectual del VPDS, Comunicación del responsable del Proyecto de Creación Intelectual de Fecha 29 de abril de 2019 y el Formato SEI 01.

RESUELVE:

UNICO: Aprobar el Aval Institucional para la Propuesta de Investigación Titulado: "PROBLEMÁTICA QUE AFECTA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN LA CIUDAD DE BARINAS - VENEZUELA AÑO 2018-2019" código: 507119121 bajo la responsabilidad del Profesor: FRANCISCO HERNÁNDEZ y otros participantes: JHOGREXI MEDINA, ANDRIXS LEAL y AGNIER LEAL.

Se remite a la Coordinación de Creación Intelectual, copia de resolución y soportes correspondientes.


Dra. ARLINE VERGARAS
VICE - RECTOR - PRESIDENTE


PROF. GYZEL GUILLENT
SECRETARIA DEL CONSEJO ACADÉMICO

**CONSEJO ACADÉMICO DEL VICERRECTORADO DE
PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL**

RESOLUCIÓN N° CA/19/500

**FECHA: 30 DE JULIO DE 2019 ACTA N° 007 ORDINARIA
PUNTO N°60**

UNIDAD EJECUTORA: CONSEJO ACADÉMICO DEL V.P.D.S

PLANTEAMIENTO: Solicitud de Aval institucional para la Actividad Especial de Vinculación Socio Comunitaria Universitaria titulada "Taller de formación Estado Comunal y Colonialidad del Poder" Código: 52319107, bajo la responsabilidad de los profesores Jhogrxi Medina C.I. 20317752, Andryxs Leal C.I. 21159693 y Warner González C.I. 23577050

EL CONSEJO ACADÉMICO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 4 DE SU REGLAMENTO INTERNO;

CONSIDERANDO

Que el Artículo 4, literal k del Reglamento Interno del Consejo Académico, establece: "Son atribuciones del Consejo Académico... k) Decidir sobre solicitudes de financiamiento para proyectos de investigación, de extensión, asistencia a eventos científicos, humanísticos y culturales del personal académico y administrativo cuando corresponda, de acuerdo con la reglamentación vigente.

CONSIDERANDO

Que en el Reglamento de Vinculación Socio Comunitaria en su Artículo 24 establece: "Son atribuciones del Jefe de Programa de Vinculación Socio Comunitaria, Presentar al Consejo Académico del Vice-Rectorado de Área respectivo, previa aprobación de las Comisiones de Programas Académicos, los informes parciales y finales de los proyectos y demás actividades relacionados con la Vinculación Socio Comunitaria. 3. Controlar el registro, codificación, certificación de las actividades de Vinculación Socio Comunitaria Vice-Rectorado de Área adscrito.

CONSIDERANDO

Que en el Reglamento de Vinculación Socio Comunitaria Universitaria en su Artículo 41 establece: Toda actividad de vinculación Universitaria deberá ser registrada en el programa de vinculación socio comunitaria correspondiente, la cual le asignará un código para distinguirla después de verificar si las actividades cumplen con las líneas de Creación Intelectual. La Universidad no se responsabiliza ni reconoce aquellas actividades de vinculación que no hayan cumplido con este requisito.

CONSIDERANDO

Que en el Reglamento de Extensión en su Artículo 56 establece: Se consideran Actividades Especiales de Vinculación Socio Comunitaria Universitaria aquellas que comprenden: charlas, conferencias, foros, asistencia y asesoría técnica, divulgación de información científica, motivación, promoción, organización de comunidades o grupos, organización de cursos y exposiciones, días de campo, cursos de formación permanente y otros que lleven al logro de los objetivos de la Vinculación Socio Comunitaria Universitaria.

CONSIDERANDO

Que en Comunicación de fecha 18 de Julio de 2019 solicitan Aval Institucional de la Actividad Especial de Vinculación Socio Comunitaria Universitaria titulada: "Taller de formación Estado Comunal y Colonialidad del Poder" Código: 52319107, bajo la responsabilidad de los profesores Jhogrxi Medina C.I. 20317752, Andryxs Leal C.I. 21159693 y Warner González C.I. 23577050

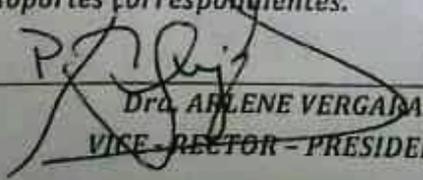
CONSIDERANDO

Que a la solicitud cuenta con los siguientes recaudos: Comunicación de fecha 18 de Julio de 2019 del Programa de Vinculación Socio Comunitaria Universitaria y el Formato FVSc-003 "Presentación de Actividades Especiales de Vinculación Socio Comunitaria Universitaria" (...).

RESUELVE:

UNICO: Aprobar la solicitud de Aval Institucional para realizar la Actividad Especial de Vinculación Socio Comunitaria Universitaria titulada: "Taller de formación Estado Comunal y Colonialidad del Poder" Código: 52319107, bajo la responsabilidad de los profesores Jhogrxi Medina C.I. 20317752, Andryxs Leal C.I. 21159693 y Warner González C.I. 23577050

Se remite a la Coordinación de Vinculación Socio Comunitaria Universitaria, copia de resolución y soportes correspondientes.


Dra. ARLENE VERGADAS
VICE-RECTOR - PRESIDENTE


PROF. GYZEL GUILLENT
SECRETARIA DEL CONSEJO ACADÉMICO

**CONSEJO ACADÉMICO DEL VICERRECTORADO DE
PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL
RESOLUCIÓN Nº CA/19/630
FECHA: 15 DE Octubre DE 2019 ACTA Nº 009 ORDINARIA
PUNTO Nº124
UNIDAD EJECUTORA: CONSEJO ACADÉMICO DEL V.P.D.S**

PLANTEAMIENTO: Solicitud de Aval Institucional de la Actividad Especial de Vinculación Universitaria titulado: "Foro: Plataforma Revolucionaria, Código: 52319209, bajo la responsabilidad de los profesores: Jhogrexí Medina, Andryxs Leal y Agnier Leal.

EL CONSEJO ACADÉMICO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 4 DE SU REGLAMENTO INTERNO;

CONSIDERANDO

Que el Artículo 4, literal k del Reglamento Interno del Consejo Académico, establece: "Son atribuciones del Consejo Académico... k) Decidir sobre solicitudes de financiamiento para proyectos de investigación, de extensión, asistencia a eventos científicos, humanísticos y culturales del personal académico y administrativo cuando corresponda, de acuerdo con la reglamentación vigente.

CONSIDERANDO

Que en el Reglamento de Vinculación Socio Comunitaria en su Artículo 24 establece: "Son atribuciones del Jefe de Programa Académico Guasdalito Presentar al Consejo Académico del Vice-Rectorado de Área respectivo, previa aprobación de las Comisiones de Programas Académicos, los informes parciales y finales de los proyectos y demás actividades relacionados con la Vinculación Socio Comunitaria. 3. Controlar el registro, codificación, certificación de las actividades de Vinculación Socio Comunitaria Vice-Rectorado de Área adscrito.

CONSIDERANDO

Que en el Reglamento de Vinculación Socio Comunitaria Universitaria en su Artículo 41 establece: Toda actividad de vinculación Universitaria deberá ser registrada en el programa de vinculación socio comunitaria correspondiente, la cual le asignará un código para distinguirlo después de verificar si las actividades cumplen con las líneas de Creación Intelectual. La Universidad no se responsabiliza ni reconoce aquellas actividades de vinculación que no hayan cumplido con este requisito.

CONSIDERANDO

Que en el Reglamento de Extensión en su Artículo 56 establece: Se consideran Actividades Especiales de Vinculación Socio Comunitaria Universitaria aquellas que comprenden: charlas, conferencias, foros, asistencia y asesoría técnica, divulgación de información científica, motivación, promoción, organización de comunidades o grupos, organización de cursos y exposiciones, días de campo, cursos de formación permanente y otros que lleven al logro de los objetivos de la Vinculación Socio Comunitaria Universitaria.

CONSIDERANDO

Que el Jefe de Programa de Vinculación Socio Comunitaria en comunicación de fecha 14 de Octubre de 2019 da aval de la Actividad Especial de Vinculación Universitaria Titulado: "Foro: Plataforma Revolucionaria, Código: 52319209, bajo la responsabilidad de los profesores: Jhogrexí Medina, Andryxs Leal y Agnier Leal.

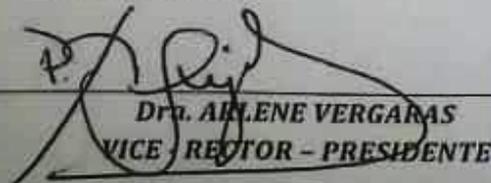
CONSIDERANDO

Que a la solicitud cuenta con los siguientes recaudos: Comunicación del Programa Académico Cs Sociales del VPDS de fecha 14 de Octubre de 2019 y el Formato FVSc-005 "Presentación de de la Actividad Especial de Vinculación Universitaria" (...).

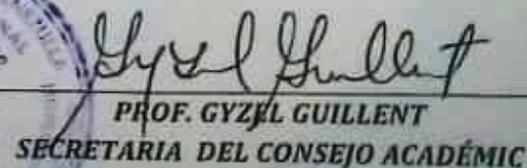
RESUELVE:

UNICO: Aprobar de Aval institucional de la Actividad Especial de Vinculación Universitaria titulado: "Foro: Plataforma Revolucionaria, Código: 52319209, bajo la responsabilidad de los profesores: Jhogrexí Medina, Andryxs Leal y Agnier Leal.

Se remite a la coordinación de Vinculación Socio Comunitaria copia de la resolución con los soportes correspondientes.


Dra. ARLENE VERGARAS
VICE-RECTOR - PRESIDENTE




PROF. GYZEL GUILLENT
SECRETARIA DEL CONSEJO ACADÉMICO